

ORDENANZA Nro. 1819

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios tecnicos para la posterior ejecucion por el area de Obras Publicas de los trabajos siguientes en el Barrio Islas Malvinas:

- a) Acordonamiento y asfaltado en:
 - Calle General Mosconi en el tramo comprendido entre sus intersecciones con calles Guido Spano y 1o. de Marzo.
 - Calle Hugo Wast en toda su extension.
 - Fernando Moreno en toda su extension.
 - Calle Italia en el tramo comprendido entre 1o. de Marzo y Guido Spano.
- b) Acordonamiento y defensa en:
 - Calle 1o. de Marzo en el tramo comprendido entre Dardo Rocha y Avenida Malvinas Argentinas.
- c) Construccion de refugios en:
 - Paradas de colectivos.

ARTICULO 2do.- Disponese que por el area de Contaduria General se realice el acuerdo preventivo para el cumplimiento de la presente el que debera imputarse a las partidas que por emprerito de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (Autorizado por Ordenanza No. 1825) ingrese al ejercicio Municipal del año en curso.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.